



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017 - 2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de febrero de 2019

VISTOS: Oficio n° 064-2019-UNDC/CO/CEVA/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio n° 064-2019-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 30.01.19 la Presidencia dispone la proyección de la resolución conformando la Comisión Central de Actualización Curricular de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Central de Actualización Curricular de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- URIBE HERNÁNDEZ, YRENE CECILIA
- RIOS RIOS, SEGUNDO WALDEMAR
- OCHOA PAREDES, FILIBERTO FERNANDO
- TAÍPE CANCHO, MARIO HUMBERTO
- CUBA CARBAJAL, NESTOR
- AÑÑOS BEDRIÑANA, MARCO ANTONIO
- VARGAS GODOY, VICTOR CARMELINO
- MORALES ALBERTO, MANUEL NICOLAS
- RAMON OSORIO, ALBERTO BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: Comisión Central de Actualización Curricular de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, realizará las siguientes funciones: Promover y gestionar el proceso de actualización Curricular 2019 en el marco de la Ley n° 30220, previa coordinación con los Direcciones de Escuelas Profesionales, para lo cual presentará el Plan de Trabajo a 05 días de su designación; el plan de trabajo será evaluada por la Vicepresidencia Académica, posterior a ella se solicitará su aprobación ante la Comisión Organizadora; aprobado el plan lideran su ejecución; asimismo, realizarán los acciones correspondientes con el fin de cumplir al 100% el Plan de Gestión de la Calidad 2018-2020, y las condiciones del Licenciamiento Institucional





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017 - 2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de febrero de 2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete


ABD. ABAY OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Directores de Escuelas (05)
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Gestión de la Calidad
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesados (03)
Archivo
ABV/Sec.Gral.